

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior en el que la parte demandante, solicita que se aclare el despacho comisorio librado para el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 040-106587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 04 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular A Continuación
Demandante	: Diego León Valencia CC N° 9.727.042
Demandado	: Joel Yannicx Rojas Villadiego CC N° 72.259.864 Alexandra Milena Navarro CC N° 32.766.785
Radicado	: 630014003006-2015-00082-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por cuanto por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla, no se ha solicitado aclaración respecto de la nomenclatura del inmueble de matrícula inmobiliaria número 040-

106587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Atlántico.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

075 DE MAYO 05 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8f6241c1819e05680b8d5c8a12a9a52d6c4599d85b55dd252b2be6ea189cea**

Documento generado en 03/05/2023 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>